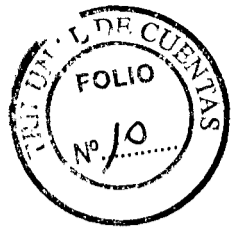




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 ENE 2003

VISTO: El Expediente S.C. N° 209/01, caratulado: "S/PERSONAL PROFESIONAL DEL H.R.U. NO CONTRATADO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N° 1016/02 y 1058/02 se ha solicitado a la Secretaria de Salud Publica indique las medidas adoptadas en relación a las observaciones efectuadas y a los expedientes indicados en la Nota N° 1161/01, asimismo en la Disposición de Secretaria Contable N° 192/01.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la documentación solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

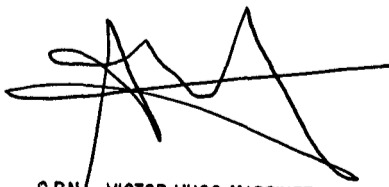
ARTICULO 1°.- Intimar a la Señora Secretaria de Salud Publica de la Provincia Dra. María Rosa SAHAD, para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Notas N° 1016/02 y 11058/02.

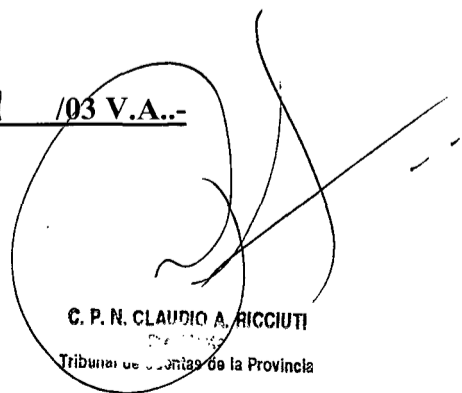
ARTICULO 2°.- Indicar a la Señora Secretaria de Salud Publica de la Provincia Dra. Maria Rosa SAHAD, que la no contestación en plazo establecido en el Artículo 1° de la presente se tomara como insistencia, procediendo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 04 /03 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Certificó:
Controló:
V.º


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia